



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 7

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 37

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0303/2011: Romero Antonio Omar.-

0306/2011: Abrahan Víctor Hugo.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

0296/2011: Sra. Zarate Ana Carolina; Contreras Pablo Andrés.-

JUBILACION ORDINARIA

0299/2011: Conejero Amalia Ester.-

0307/2011: Sepúlveda Arturo José.-

0308/2011: Parra Manuel Arturo.-

LICENCIA

0302/2011: Tamborindégui Víctor.-

PRACTICAS RENTADAS

0295/2011: Torres Barbano Cristian Pablo Sebastián.-

RETIRO POR INVALIDEZ

0304/2011: Antonelli Roxana Guerda.-

0305/2011: Martínez Miguel Ángel.-

SERVICIOS

0297/2011: Modifica partes pertinentes Decreto N° 0138/2011.-

0298/2011: Castillo García Álvaro Andrés.-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

VENTAS

0311/2011: Lote 11 Mza M2, Chacra 170 y Fracción B Chacra 53, B° Provincias Unidas, Revoca permiso de Uso y Ocupación de fecha 20/11/2001, otorgado a favor del Obispado de Neuquén, por incumplimiento.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0315/2011: Sr. Héctor Ariel Almendras.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0300/2011: “Pessoa Nicolás Gastón Contra Municipalidad de Neuquén” (Expediente N° 405670/9).-

TESORO

SUBSIDIOS

0294/2011: Clínica de Reválida Anual Regional de Perfeccionamiento para Entrenadores de Básquetbol. Paga subsidio dispuesto a nombre del Sr. Cesar Cedron, Presidente de dicha Federación.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0170/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Agüero Daniel Oscar.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

0171/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Vallejos Jaime Patricio.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0131/2011: Inicia Sumario Administrativo con motivo de la denuncia recepcionada en la Unidad de Intendencia.-

0154/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de pago N° AC0713/11 a nombre de Vidal, Alejandro Carlos.-

0155/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01024/11, a nombre de Benko José Gustavo.-

0156/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01984/11 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo.-

0157/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01537/11 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio.-

0158/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01942/11 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio.-

0159/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC02165/11 a nombre de Rocca Maria Eva.-

0160/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC1540/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos -

0161/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC1985/11, a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio.-

0162/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC1536/11, a nombre de Echegaray Gonzalo Edgardo.-

0163/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01987/11 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio.-

0164/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC1642/11 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo.-

0172/2011: Pago a beneficiarios Programa “Comer en Casa” para tarjetas Alimentarias “Escolares”.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

0165/2011: Reubica con vigencia al 07/09/2009 y hasta el 16/03/2011, a la agente Wharton Ester Cecilia.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0168/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación a la agente Romero Jennifer Etelvina.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

0166/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente Avanzas Cristhian Alejandro.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0167/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación a la agente Flores Maria Rosario.-

SECRETARIA DE CULTURA Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0169/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Zúñiga Elio Osvaldo.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

0310/2011: E/Municipalidad de Neuquén, y el señor Fernando Luís Bradach, en representación de los propietarios del inmueble denominado como Lote E, parte de la Fracción S-33, parte sobrante del Lote Oficial 3 con Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-5275, con el objeto de ejecutar obras de infraestructura correspondientes al tendido de redes de distribución y alumbrado público, en un plazo perentorio de (6) meses conforme Ordenanza N° 3294; cuyo ejemplar original acompaña al presente de Decreto.-

0312/2011: E/ Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que tiene por objetivo la promoción de procesos sinérgicos y sostenibles de desarrollo del sector agropecuario regional, posibilitando el financiamiento total o parcial de proyectos productivos enumerados en su Anexo; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

0313/2011: E/ Municipalidad de Neuquén y "Pensamiento Entramado para Construcción de Subjetividad –Pensar- Asociación Civil", que tiene por objeto la colaboración mutua entre ambas partes, comprometiéndose la Asociación a brindar asesoramiento técnico y capacitación para implementación de programas de ayuda solidaria, cooperación para contención de niños en situación de exclusión o alto riesgo social y asistencia general en cualquier tipo de actividad.-

0314/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia Ministerio de Desarrollo Social (MDS-SENAF) P/ Financiación del Proyecto: “Fortalecimiento de la Guardería Comunitaria Piñen Piuque”

FINANZAS

PRESUPUESTO

0301/2011: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

GOBIERNO

ATRIBUTOS

0309/2011: Adherir al Decreto N° 75 de fecha 25/02/20011 mediante el cual se declara al año 2011 “Año del Trabajo Decente la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

TESORO

SUBSIDIOS

0316/2011: Programa de Verano “Neuquén Cultural 2011”.

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0173/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0303/2011: Reconoce al agente Romero Antonio Omar LP N° 6811 (Grupo 01), categoría 20, 3 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 10/02/1992 y hasta el día 30/06/1994, en un todo de acuerdo al Art. 41°) dl Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 17 años, 7 meses y 21 días y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 13.179,55, con el 40% de Zona incluido, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por 3 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0306/2011: Reconoce al agente Abraham Víctor Hugo LP N° 6808 (Grupo 01), categoría 20, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 10/06/1992 y hasta el día 30/06/1994, en un todo de acuerdo al Art. 41°) dl Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009 una antigüedad laboral de 17 años, 4 meses y 17 días con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.274,39, con el 40% de Zona incluido, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DESIGNACIÓN PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0296/2011: Rescinde Contrato de Locación de Servicios. Designa Políticamente con vigencia al día 23/02/2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la Sra. Zarate Ana Carolina LP N° 42875, (Grupo 04) con Categoría FS1, como Directora Municipal de Comunicaciones Institucional, con encuadre en el

Artículo 8°), Inciso 1) del anexo I de la ordenanza N° 7694. Deja sin efecto designación y designa políticamente, con vigencia al día 23/02/2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Contreras Pablo Andrés LP N° 6661 (Grupo 01), Categoría 19 con Categoría FS1, como Director Municipal de Prensa de la Subsecretaría de Comunicación.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 0299/2011: Da de Baja con vigencia al día 26/02/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Conejero Amalia Ester, LP N° 1063 (Grupo 01) Categoría 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c) y 52°) de la ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747, la nombrada cumplía tareas en la División Educación para la Salud.-

DECRETO N° 0307/2011: Da de Baja con vigencia al día 01/03/2011, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Sepúlveda Arturo José LP N° 1034 (Grupo 01), Categoría 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°) Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633; siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747, quien cumplía tareas en la Dirección de Licencia de Conducir .-

DECRETO N° 0308/2011: Da de Baja con vigencia al día 01/03/2011, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Parra Manuel Arturo LP N° 4588 (Grupo 01), Categoría 22, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°) Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633; siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747, quien cumplía tareas en la Dirección de Cementerios.

LICENCIA

DECRETO N° 0302/2011: Autoriza a partir de su notificación y por el término de 12 meses, la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c) Artículo 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Tamborindegui Víctor LP N° 6828 (Grupo 01), Categoría 20, por razones particulares; quien cumple tareas como inspector en la División Administración Operativa.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° 0295/2011: Rescinde con vigencia al día 08/02/2011, el contrato individual de Prácticas Rentadas suscripto entre este municipio y el Sr. Torres Barbano Cristian Pablo Sebastián,

LP N° 44800 (Grupo 09) que fuera aprobado por Decreto N° 0134/11, quien se desempeñaba en la División de Diseño y Análisis de Sistemas.-

RETIRO POR INVALIDEZ

DECRETO N° **0304/2011**: Da de Baja a partir del día 04/02/2011, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, a la agente Antonelli Roxana Guerda, LP N° 5770 (Grupo 01), Categoría 18, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38º) y 54º) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo nombrado por los Artículos 41º), 74º), 75º) y 76º) de la citada Ordenanza, quien cumplía tareas como administrativa en la Dirección de Intervención y Asistencia Directa. Autoriza al área pertinente de la dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructos.-

DECRETO N° **0305/2011**: Da de Baja a partir del día 01/03/2011, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Martínez Miguel Ángel LP N° 6154 (Grupo 01) Categoría 20, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38º) y 54º) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo nombrado por los Artículos 41º), 74º), 75º) y 76º) de la citada Ordenanza, quien cumplía tareas como chofer de vehículos pesados en la División Mantenimiento Vial Zona II. Autoriza al área pertinente de la dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructos.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0297/2011**: Modifica las partes pertinentes del decreto N° 0138/2011, donde dice: “...Baeza, Graciela Susana [...] 25 horas...”, debe decir “...Baeza Gabriela Susana [...] 35 horas...”, y donde dice “...Scherer Sebastián [...] 25 horas...” debe decir “...Scherer Sebastián [...] 35 horas...”.-

DECRETO N° **0298/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Castillo Garcia Álvaro Andrés LP N° 45427 (Grupo 10), a partir de su notificación y por el término de 4 meses, sus honorarios serán abonados previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas en el Programa de Actividades Comerciales en la Vía Pública.-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES VENTAS

DECRETO N° **0311/2011**: Declara resuelta la venta del inmueble ubicado entre las calles Santa Teresa y Río Carcaraña B° Provincias Unidas, que surge del Plano de Mensura N° E-2756-6879-02, designado como Lote 11 de Mza M2, Chacra 170 y Fracción B Chacra 53, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8005-0000, superficie 972.00 m², efectuada a la Asociación Católica de Empleadas de Neuquén, con pérdida de las mejoras introducidas y de los pagos efectuados a favor de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna, en cumplimiento por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 737, y de las Cláusulas 5º) y 6º) del Boleto de Compraventa suscrito con fecha 28/09/1972. Revoca el permiso de Uso y Ocupación de fecha 20/11/2001, otorgado a favor del Obispado de Neuquén, por incumplimiento.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0315/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Héctor Ariel Almendras, por cuanto la sentencia apelada debidamente ajustada a derecho; Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de faltas – Secretaria N° 1- tramitada bajo Expediente TMF N° 14466 – Año 2007.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0300/2011**: Autoriza a la Subsecretaria de Hacinada, previa intervención de la contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Pesoa Nicolás Gastón Contra Municipalidad de Neuquén” (Expediente N° 405670/9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Alicia Beatriz Garayo, por la suma de \$ 3.861.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **0294/2011**: Declara de Interés municipal Clínica de Reválida Anual Regional de Perfeccionamiento para Entrenadores de Básquetbol, organizada por la Federación de Básquetbol del Neuquén, a realizarse los días 24 y 25/03/2011. Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000, a favor de la Federación antes mencionada. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Cesar Cedron, Presidente de dicha Federación.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0170/2011:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Agüero Daniel Oscar LP N° 7313 (Grupo 01) Categoría 19 desde la dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento al Programa Automotores.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° **0171/2011:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Vallejos Jaime Patricio LP N° 5237 (Grupo 01) Categoría 19, desde la dirección de Vigilancia al proyecto Coordinación Instituciones y Organizaciones Sociales.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0131/2011:** Inicia Sumario Administrativo con motivo de la denuncia recepcionada en la Unidad de Intendencia en forma telefónica referida a la visualización en la Escuela N° 101 de vehículos municipales; descargando materiales de construcción en dicho establecimiento donde una empresa constructora privada se encuentra realizando refacciones, a fin de esclarecer los hechos denunciados y deslindar responsabilidades.-

RESOLUCIÓN N° **0154/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC0713/11 a nombre de Vidal, Alejandro Carlos por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0155/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01024/11, a nombre de Benko José Gustavo por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0156/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01984/11 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0157/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01537/11 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio por la suma de \$ 2.000 de acuerdo a la factura N° 0001-00000174 de Luis rey.-

RESOLUCIÓN N° **0158/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01942/11 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0159/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02165/11 a nombre de Rocca Maria Eva por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCIÓN N° **0160/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC1540/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0161/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC1985/11, a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio por la suma de \$ 1.560.-

RESOLUCIÓN N° **0162/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC1536/11, a nombre de Echegaray Gonzalo Edgardo, por la suma de \$ 2.00, de acuerdo a la factura N° 0001-00000557 de Gerardo A. Bar.-

RESOLUCIÓN N° **0163/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01987/11 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio, por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCIÓN N° **0164/2011:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC1642/11 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0172/2011:** Paga por la Tesorería Municipal la suma de \$ 139.400 al Banco de la Provincia del Neuquén SA., según lo establecido por el Convenio aprobado por Decreto N° 1555/2010, beneficiarios del programa “Comer en casa” para las tarjetas Alimentarias “Escolares”.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0165/2011:** Reubica con vigencia al 07/09/2009 y hasta el 16/03/2011, desde la División Jardín Maternal Portal de Belén a la dirección Municipal de Gestión Tributaria a la agente Wharton Ester Cecilia LP N° 42765 (grupo 01) Categoría 12. Reubica a partir del 17/03/2011

en la Dirección de Infancia Adolescencia y Familia a la agente antes mencionada.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0168/2011:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación a la agente Romero Jennifer Etelvina LP N° 43123 (Grupo 01) Categoría 18, desde la División Jardín Maternal Mariano Moreno a la División Administración Operativa, Dirección Municipal de Transporte.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° **0166/2011:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente Avanzas Cristhian Alejandro LP N° 7741 (Grupo 01) Categoría 13, desde la Dirección de

implementación de Programas a la Dirección Municipal de Economía Social.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0167/2011:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación a la agente Flores Maria Rosario LP N° 44619 (Grupo 01) Categoría 09 desde la Dirección Municipal de Inclusión Social a la División Contención para la Salud.-

SECRETARIA DE CULTURA Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0169/2011:** Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Zúñiga Elio Osvaldo LP N° 7739 (Grupo 01) Categoría 13, desde la División Asistencia Técnica al Programa Automotores.-

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

**COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS**

DECRETO N° 0310

NEUQUÉN, 23 MAR 2011

VISTO:

Los Expedientes OE N° 925-E-09 y sus agregados N°s. C-0143-06-09, C-0333-12-09 y C-0334-12-09, y el Convenio suscripto con fecha 15 de marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **FERNANDO LUIS BRADACH**, D.N.I. N° 12.890.626; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio, el señor Bradach, en representación de los propietarios del inmueble denominado como Lote E, parte de la Fracción S-33, parte del sobrante del Lote Oficial 3 con Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-5275, se compromete a ejecutar las obras de infraestructura correspondientes al tendido de las redes de distribución y alumbrado público, conforme a lo exigido por Ordenanza N° 3294, en un plazo perentorio de seis (6) meses; y a los efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación asumida, deberá constituir un Seguro de Caución por el monto acordado en \$ 1.556.500.-, Póliza N° 117.555 de Cosena Seguros S.A.;

Que por otra parte, la Municipalidad se compromete a otorgar el Visado Definitivo al Plano de Mensura con unificación y redistribución, tramitado bajo Expediente N° C 0143-06-09;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 103/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 135/11, el señor Secretario de Desarrollo Local remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 15 de marzo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **FERNANDO LUIS BRADACH**, D.N.I. N° 12.890.626, en representación de los propietarios del inmueble denominado como Lote E, parte de la Fracción S-33, parte del sobrante del Lote Oficial 3 con Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-5275, con el objeto de ejecutar las obras de infraestructura correspondientes al tendido de las redes de distribución y alumbrado público, en un plazo perentorio de seis (6) meses conforme la Ordenanza N° 3294; cuyo ejemplar original acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Local, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al señor Fernando Luís Bradach.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS/pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, sito en Avenida Argentina N° 310, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don MARTIN FARIZANO, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad N° 10.788.027, cargo que enviste y justifica por Acta Acuerdo N° 110/07, según Sección Especial N° 4 de proclamación de autoridades de fecha 10 de diciembre 2007; y el Señor Secretario de Desarrollo Local, ARQ. **CARLOS EDUARDO CHANETON**, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad N° 14.534,666 designado por el Decreto N° 0805 de fecha 29 de Junio de 2009, respectivamente, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra parte el señor **FERNANDO LUIS BRADACH**, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad N° 12.890.626, en representación de los propietarios según Poder Especial de Administración, Escritura N° 218 que obra al Folio 555 del Registro Notarial N° 23 de Neuquén Capital, autorizada por el Escribano Sebastián Davel, en adelante "**EL LOTEADOR**", acuerdan en celebrar el presente Convenio, con sujeción a lo establecido mediante Ordenanza N° 3294/87 y demás Legislación Municipal, con relación al inmueble denominado como **LOTE E PARTE DE LA FRACCIÓN S-33, PARTE DEL SOBRANTE DEL LOTE OFICIAL 3** Nomenclatura Catastral N° **09-23-060-5275**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula **27858 CONFLUENCIA** respectivamente y, cuyo Plano de Mensura particular con unificación y redistribución se tramita bajo Expediente Municipal N° **C-0143-06-09**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL LOTEADOR : Se compromete a ejecutar las obras de infraestructura correspondiente, al tendido de las redes de distribución y alumbrado publico, conforme a lo exigido por Ordenanza N° 3294/87, en un plazo perentorio de 6 meses según Art. 88 capitulo XXI, a contar de la fecha de suscripción del presente Convenio y a acreditar tal circunstancia mediante la presentación ante la Municipalidad de los certificados de recepción de dichas obras emitidos por el organismo competente dentro del mismo plazo precitado. Durante ese lapso y hasta tanto sean ejecutadas en forma definitivas las obras exigidas por la Ordenanza N° 3294/87, deberá garantizar provisoriamente los servicios a los posibles adquirentes:-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD Por su parte, se compromete a otorgar Visado Definitivo al Plano de Mensura con unificación y redistribución, tramitado por el Expediente N° C -0143- 06-09 con todos los alcances previstos en el Capitulo XXI, con el Seguro de Caución constituido y cumplimiento por parte de **EL LOTEADOR** de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, excepción hecha del relativo a obras de infraestructura en razón de lo acordado en la presente.-----

TERCERA: A los efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación asumida en la Cláusula Primera, **EL LOTEADOR** deberá constituir un Seguro de Caución por el monto acordado en \$ 1,556,500,00 (Pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil quinientos), **Póliza N° 117,555 de COSENA; SEGUROS S.A.**-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD: Levantara el Seguro de Caución con la presentación total del certificado de recepción de la obra de infraestructura correspondiente.-----

QUINTA: Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de la Cláusula Primera, **LA MUNICIPALIDAD**, sin necesidad de Interpelación Judicial alguna, procederá a hacer efectivo el Seguro de Caución constituido a que alude en la Cláusula Tercera y a ejecutar o continuar, hasta su total finalización,

las obras exigidas por cuenta exclusiva de **EL LOTEADOR**, el que responderá asimismo por los mayores costos que pudiesen experimentar las obras referenciales.-----

SEXTA: Todos los gastos que pudiere demandar el presente Convenio serán por cuenta exclusiva de **EL LOTEADOR**, correspondiéndose además, los derivados de la constitución y oportuna liberación del Seguro de Caución-----

SEPTIMA: partes acuerdan someter cualquier divergencia que pudiera suscitarse del presente Convenio a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, renunciando formal y expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro que pudiere corresponder A los efectos de las notificaciones judiciales o extrajudiciales, **LA MUNICIPALIDAD** .constituye domicilio en la intersección de Avenida Argentina y Pte Roca y **EL LOTEADOR**, en Calle Alcorta N° 680 de la Ciudad de Neuquén-----

Previa lectura y ratificación, en prueba de la entera conformidad, las partes firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre a los 15 días del mes de Marzo del año, 2011.-----

DECRETO N° 0312

NEUQUÉN, 23 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 1450-M-11, el Convenio suscripto con fecha 16 de diciembre de 2010, entre la **Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación**, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado, tiene por objetivo la promoción de procesos sinérgicos y sostenibles de desarrollo del sector agropecuario regional;

Que en virtud del mismo, se ha percibido un aporte de \$ 1.300.000.-, que será destinado al financiamiento total o parcial de proyectos productivos, enunciados en el Anexo integrante del Convenio suscripto, y denominados: "Proyecto Comisiones y Asociaciones de Fomento Rural Meseta y Valentina Norte para la mejora en la calidad de vida y fortalecimiento del autoconsumo: mejoras prediales y obras comunitarias para producción de huerta y granja", "Proyecto Comisiones y Asociaciones de Fomento Rural Meseta y Valentina Norte y Sur para la mejora en la calidad y disponibilidad de canales de comercialización: mejoras prediales en feria de productores", y "Proyecto Comisión Vecinal Colonia Nueva Esperanza para la fabricación de compost por lumbricultura: infraestructura para salón comunitario";

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: "Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Economía Social", dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana";

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11939 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 16 de diciembre de 2010 entre la **Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación**, que tiene por objetivo la promoción de procesos sinérgicos y sostenibles de desarrollo del sector agropecuario regional, posibilitando el financiamiento total o parcial de proyectos productivos enumerados en su Anexo; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, mediante el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS		
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		
Aportes No reintegrables para financiar gastos corrientes		
Aportes de Nación		1.300,000
		1.300,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		1.300.000
EROGACIONES		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA		
Curso de Acción:	Gestión Ciudadana	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Economía Social	1.300.000
		1.300.000
TOTAL:	Gestión Ciudadana	1.300.000
TOTAL SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA		1.300.000

TOTAL EROGACIONES	1.300.000
--------------------------	------------------

Artículo 3º) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto al **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.**-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

//pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y PESCA Y EL MUNICIPIO DEL NEUQUÉN**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el Municipio del NEUQUÉN de la Provincia del NEUQUÉN, en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por el Señor Intendente Licenciado D. Martín Adolfo FARIZANO, con domicilio en Avenida Argentina y calle Roca de la Ciudad del Neuquén de la Provincia del NEUQUÉN, manifiestan:

Que el MINISTERIO y el MUNICIPIO acordaron promover procesos sinérgicos y sostenibles de desarrollo del sector agropecuario regional, en el cual se inscribe el presente Convenio.

Que el MUNICIPIO ha solicitado asistencia financiera para llevar adelante proyectos tendientes al desarrollo de economías regionales.

Que a tal fin el MUNICIPIO ha previsto requerimientos básicos necesarios en materia de recursos para el desarrollo agropecuario y agroindustrial de las distintas zonas productivas del mismo.

Que el MINISTERIO viene realizando acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de los productores agropecuarios y ha desarrollado un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías regionales.

Que las partes han acordado promover las economías regionales que contribuyan a la continuidad de las actividades productivas, que coadyuve a la inclusión de los pequeños y medianos productores y a mejores condiciones de competitividad.

Que a los fines de concretar el fortalecimiento mencionado, las partes convienen contribuir con asistencia financiera para promover y fortalecer los sectores productivos seleccionados para su ejecución en jurisdicción del MUNICIPIO.

Que el MINISTERIO se encuentra implementando el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) creado por la Resolución N° 255 de fecha 23 de octubre de 2007 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex -MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, herramienta que simplifica el acceso de los productores a los programas y acciones que realiza el ESTADO NACIONAL orientados a la agricultura familiar.

Que por ello las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-), sujeta a disponibilidad presupuestaria, Ejercicio 2010.

Dicho monto será transferido a la cuenta que el MUNICIPIO indique oportunamente. CLÁUSULA SEGUNDA: Las sumas que se aporten serán exclusivamente destinadas a financiar total o parcialmente la ejecución de proyectos productivos, los cuales deberán incluir el listado de beneficiarios, presentados por el MUNICIPIO que resulten elegibles y aprobados por el MINISTERIO y que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Convenio. La aprobación que el MINISTERIO otorgue a la propuesta será comunicada al MUNICIPIO por medio idóneo.

No obstante, el MUNICIPIO podrá solicitar la reformulación de proyectos aprobados y/p financiamiento de proyectos adicionales, previa aprobación por el MINISTERIO, en tanto ello no afecte el monto acordado en la Cláusula Primera.

En caso de otorgarse Aportes. No Reintegrables, el MUNICIPIO asistirá a los productores para obtener su registración en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), en los casos que correspondan, siendo condición que, como mínimo, el CUARENTA POR CIENTO (40%) de los productores beneficiados se encuentren inscriptos en el citado Registro Nacional.

CLAUSULA TERCERA: El MUNICIPIO difundirá entre los productores y sus asociaciones los alcances del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. El MUNICIPIO será el responsable de la rendición de los fondos transferidos en el presente **Convenio, de acuerdo a la siguiente metodología:**

a) Rendición por trimestre calendario de la ejecución financiera de los recursos.

b) Presentación, a la finalización del plazo establecido en el presente instrumento, de un informe especificando:

- Destino del aporte del MINISTERIO (Descripción del Proyecto que se financia o asiste)
- En caso de fortalecimiento de infraestructura:
 - Objeto específico con su correspondiente justificación técnica
 - Plan de Trabajos ejecutado
 - Comprobantes de gastos.
 - Informe final.
- En caso de asistencia a través de Aportes No Reintegrables
 - Listado de beneficiarios que contenga:
 - Nombre y apellido o razón social
 - Tipo y N° de Documento
 - N° de CUIT
- Dirección
- Teléfono
- Registro del productor/establecimiento en el rubro que corresponda y en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), en caso de corresponder Monto de la asistencia
- Destino.
- Otra información que pudiera ser necesaria en función del proyecto que se asista.

La aplicación de los recursos y la rendición deberá ajustarse a lo prescripto por la totalidad de la normativa y regulaciones involucradas, locales, provinciales y nacionales,

Especialmente, las referidas a materia ambiental, de adquisiciones y de obra pública, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del MUNICIPIO la observancia de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: El MUNICIPIO proveerá en tiempo y forma los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la implementación de los proyectos aprobados que se ejecuten y del adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: El MUNICIPIO conservará durante CINCO (5) años toda la documentación relacionada con esta asistencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El MUNICIPIO se compromete a mencionar el aporte monetario

Realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: El MINISTERIO podrá requerir al MUNICIPIO la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorias que considere necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio, reservándose el derecho de solicitar la restitución de los fondos mal aplicados o no ejecutados.

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio tendrá una validez de, UN (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.

Las prórrogas de plazo y modificaciones que no impliquen modificación del costo financiero y del objeto, podrán ser resueltas mediante notas reversales de los firmantes.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de diciembre de 2010.

Convenio N° 560/10

ANEXO

PROYECTOS FINANCIABLES SUJETOS A APROBACIÓN DEL MINISTERIO:

PROYECTO COMISIONES Y ASOCIACIONES DE FOMENTO RURAL MESETA Y VALENTINA NORTE PARA LA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DEL AUTOCONSUMO: MEJORAS PREDIALES Y OBRAS COMUNITARIAS PARA PRODUCCIÓN DE HUERTAS Y GRANJAS.

PROYECTO COMISIONES ASOCIACIONES DE FOMENTO RURAL MESETA Y VALENTINA NORTE Y SUR PARA LA MEJORA EN LA CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE CANALES DE COMERCIALIZACIÓN: MEJORAS PREDIALES EN FERIA DE PRODUCTORES.

PROYECTO COMISIÓN VECINAL COLONIA NUEVA ESPERANZA PARA LA FABRICACIÓN DE COMPOST POR LUMBRICULTURA: INFRAESTRUCTURA PARA SALÓN COMUNITARIO.

DECRETO N° 0 3 1 3

NEUQUÉN, 23 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 1475-M-11 y el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto con fecha 11 de marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **"PENSAMIENTO ENTRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD -PENSAR- ASOCIACIÓN CIVIL"**;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto la colaboración mutua entre ambas partes, comprometiéndose la Asociación a brindar asesoramiento técnico y capacitación para la implementación de programas de ayuda solidaria, cooperación para la contención de niños en situación de exclusión o alto riesgo social y asistencia general en cualquier tipo de actividad o ámbito que la Municipalidad disponga;

Que a tal efecto, la Municipalidad entrega un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), el que se abonará en forma, mensual a partir del mes de marzo de 2011, para afrontar los gastos de funcionamiento de la Asociación y para colaborar con sus objetivos;

Que la Municipalidad deberá certificar a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la realización de las actividades dispuestas;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 14 de marzo de 2011;

Que por Pase N° 154/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido;

Que toman intervención la División Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 62/11-; y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 117/11-;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto con fecha 11 de marzo de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **"PENSAMIENTO ENTRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD –PENSAR- ASOCIACIÓN CIVIL"**, que tiene por objeto la colaboración mutua entre ambas partes, comprometiéndose la Asociación a brindar asesoramiento técnico y capacitación para la implementación de programas de ayuda solidaria, cooperación para la contención de niños en situación de exclusión o alto riesgo social y asistencia general en cualquier tipo de actividad; otorgando el Municipio a la Asociación un subsidio mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación; 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Asociación mencionada en el Artículo 1°).-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G-D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

BALDO.-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y "PENSAMIENTO ENTRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE SUBJETIVIDAD -PENSAR- ASOCIACIÓN CIVIL"**

En la ciudad de Neuquén, a los 11 días de marzo del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO**, D.N.I. N° 16.513.284, designado por Decreto N° 0376/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y "**PENSAMIENTO ENTRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD -PENSAR- ASOCIACIÓN CIVIL**", con domicilio en calle Talero N° 224 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **MARTA EMILIA BASILE**, D.N.I N° 6.718.649, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto la colaboración mutua entre ambas, donde "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a brindar asesoramiento técnico y capacitación para la implementación de programas de ayuda solidaria, cooperación para la contención de niños en situación de exclusión o alto riesgo social y asistencia general en cualquier tipo de actividad o ámbito que "**LA MUNICIPALIDAD**" disponga.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a otorgar un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), el que se abonará en forma mensual a partir del mes de marzo de 2011, para afrontar los gastos de funcionamiento de "**LA ASOCIACIÓN**" y para colaborar con sus objetivos, que principalmente tienen como eje la promoción de derechos y la inclusión social.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá certificar a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la realización de las actividades dispuestas en la Cláusula SEGUNDA del presente.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente, Convenio sin invocación de causa y sin derecho a indemnización por parte de "**LA ASOCIACIÓN**", debiendo notificar tal circunstancia con una anticipación de quince (15) días. Será causal de resolución del presente Convenio el incumplimiento por parte de "**LA ASOCIACIÓN**" de las obligaciones asumidas.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) a partir del 14 de marzo de 2011, con posibilidad de prórroga por igual período, si ninguna de las partes expresare lo contrario.-----

SEXTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "**LAS PARTES**", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los arriba consignados.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 1475-M-
///pr-

DECRETO N° **0 3 1 4**

NEUQUÉN, **23 MAR 2011**

VISTO:

El Expediente OE N° 8254-M-10, el Convenio suscripto con fecha 17 de diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS-SENAF)**, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la; Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio mencionado, se procura la ejecución del Proyecto denominado **"Fortalecimiento de la Guardería Comunitaria Piñén Piuque"** en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las; Niñas, Niños y Adolescentes;

Que el objeto de dicho convenio es la renovación y adquisición de nuevos recursos que permitan diversificar las actividades realizadas con las niñas y niños, de entre 45 días a 4 años} que asisten a la guardería;

Que en virtud del mismo, se ha percibido un Aporte Nacional no reintegrable de \$ 23.351,95, depositado en la Cuenta Corriente N° 3762023053 del Banco de la Nación Argentina, que será destinado al financiamiento del proyecto mencionado;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, en el rubro de Recursos: "Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes", Servicio Administrativo: "Secretaría de Derechos Humanos y Sociales", Curso de Acción: "Coordinación de los Derechos Humanos", Partida Principal: "Transferencias";

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11939 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que por otra parte, es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto que fuera prorrogado para el Ejercicio 2011, en razón de no contar con tiempo suficiente para la ejecución del gasto pertinente por los aportes nacionales percibidos;

Que la incorporación al Presupuesto prorrogado 2011 se efectuará en el Rubro de Recursos: "Excedentes c/é Aportes No Reintegrables Nacionales", manteniéndose la aplicación del gasto en la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que dada la urgencia por los plazos aprobados y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, es necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar la compra directa de los insumes para el proyecto de marras; por lo que se requiere la creación de un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender dichas erogaciones;

Que el responsable del Fondo será el señor DAVID LEOPOLDO ANTONIO LUGONES, D.N.I. N° 12.638.076, Secretario de Derechos Humanos y Sociales, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que mediante Nota N° 51/11 interviene la Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 126/11- manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el día 17 de diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NIEUQUÉN** y la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MS-SENAF)**, para la financiación del Proyecto: **"Fortalecimiento de la Guardería Comunitaria Piñen Piuque"**, cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante la Ordenanza Nº 11939, Decreto Nº 1252/10, de la siguiente manera:

RECURSOS		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</i>		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</i>		
<i>Aportes No Reintegrables para financiar Gastos Corrientes</i>		
Aportes de Nación		23.352.-
		23.352.-
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		23.352.-
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de los Derechos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	23.352.-
		23.352.-
Total:	Coordinación de los Derechos Humanos	23.352.-
TOTAL:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	23.352.-
TOTAL EROGACIONES		23.352.-

Artículo 3º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS		
<i>EXCEDENTES DE APORTES EJERCICIOS ANTERIORES</i>		
<i>EXCEDENTES DE APORTES NACIONALES DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>		
<i>Corrientes</i>		
Excedentes de Aportes No Reintegrables Nacionales		* 23.352.-
		23.352.-
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		23.352.-
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
	Coordinación de los Derechos Humanos	

<i>Curso de Acción:</i>		
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	23.352.-
		23.352.-
Total:	Coordinación de los Derechos Humanos	23.352.-
TOTAL:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	23.352.-
	TOTAL EROGACIONES	23.352.-

Artículo 4°) CREAR un FONDO FIJO de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.351,95) con disponibilidad para la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, destinado a hacer frente a distintas erogaciones que surjan con motivo de la realización del Proyecto: **"Fortalecimiento de la Guardería Comunitaria Piñén Piuque"**, cuya rendición se hará conforme al Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°) DESIGNAR al señor **DAVID LEOPOLDO ANTONIO LUGONES, D.N.I N° 12.638.076**, responsable del Fondo creado en el Artículo 4°), quien realizará la compra de insumes, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°) Tome conocimiento del presente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 7°) Por la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, mediante nota de estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto a la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS-SENAF).**-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///pr.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
LUGONES.-**

ANEXO I
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD:

Atender las egoraciones que demande la realización del Proyecto: **"Fortalecimiento de la Guardería Comunitaria Piñén Piuque"**, por parte de la Secretaria de Derechos Humanos y Sociales.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de **PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.351,95)** a nombre del responsable y/o a quien éste Indique.
- b) La rendición final se realizará hasta el día 01 de junio de 2011.
- c) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes. Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

3) GASTOS PERMITIDOS:

Compras de: cocina, aspiradora, sillas para comer, cunas plegables con cambiador, campana de cocina, cocina microondas, hamaca, alfombras, pizarras, PC, monitor, estabilizador, impresora, matafuegos, libros de cuentos, juegos didácticos, artículos de librería, de papelería, de dibujo, de pintura y de plástica, y todo otro tipo de insumos inherentes a la realización del proyecto mencionado.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:

Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II, del Decreto N° 0527/03.-

NOTA: El Convenio y Anexos varios que forman parte integrante de la presente legal, no han sido incluidos en el presente debido a su extensión- *consta de 31 fs-*, pudiendo ser consultado en las Direcciones Boletín Oficial Municipal –Mitre 461 3 er. Piso y Centro de Documentación e Información -2do Subsuelo Palacio Municipal.

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO N° 0301

NEUQUÉN, 23 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 1855-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: "Redeterminaciones de Precios";

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo de la Ley 2615, Artículo 5°), sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: "Redeterminaciones de Precios", dependiendo del proyecto: "Construcción de Obras de Saneamiento" de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de Acción Administración de Inversiones de Capital Real

Proyecto. Construcción Obras de Saneamiento

Partida Principal Obra Pública

Obra:	Red Cloacal Barreneche	100,000
		100,000

Total: Administración de Inversiones de Capital Real 100,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	100,000
-------	---------------------------------	---------

TOTAL DEBITOS

CREDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de Acción Administración de Inversiones de Capital Real

Proyecto Construcción Obras de Saneamiento

Partida Principal Obra Pública

Obra:	Redeterminaciones de Precios	100,000
		100,000

Total: Administración de Inversiones de Capital Real 100,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	100,000
-------	---------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS 100,000

Artículo 3°) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

**GOBIERNO
ATRIBUTOS**

DECRETO N° 0309

NEUQUÉN, 23 MAR 2011

VISTO:

El Decreto Nacional N° 75 de fecha 25 de enero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 75/11, el Gobierno Nacional declara al año 2011 "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores";

Que a nivel mundial, a través del Programa de Trabajo Decente auspiciado por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) se ha instaurado el concepto de "trabajo decente", formulado como una manera de identificar las prioridades de dicha organización, basándose en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad, democracias que actúan en beneficio de todos, y crecimiento; económico que aumenta las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo de las empresas;

Que el organismo citado ha señalado que en un período relativamente breve, el concepto de "trabajo decente" ha logrado un consenso internacional entre gobiernos, empleadores, trabajadores y la sociedad civil, estimándose que es un elemento fundamental para alcanzar una globalización justa, reducir la pobreza y obtener un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible;

Que son objetivos prioritarios para el Gobierno Nacional dar solución a la problemática vinculada con la seguridad y la salud de los trabajadores y promover el trabajo decente en el marco conceptual antes referido;

Que a fin de redoblar los esfuerzos para efectivizar las políticas a previstas en la normativa laboral vigente, se ha celebrado un acuerdo para implementar en nuestro país la "Estrategia Iberoamericana de Salud y Seguridad en el Trabajo 2010-2013" y de su "Plan de Acción", a través del Convenio N° 36 de fecha 27 de abril de 2010 suscripto entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y los representantes de la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, de la CENTRAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ARGENTINA, de la CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS AMÉRICAS, de la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL y de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, a fin de desarrollar acciones conjuntas;

Que con el objeto de destacar las labores que se desarrollan en materia de promoción del trabajo decente, de la salud y de la seguridad de los trabajadores, tanto a nivel nacional como internacional, avanzar en la cultura preventiva, reforzar los organismos nacionales de inspección y control, e incrementar la cooperación y colaboración regional en la materia, el Gobierno Nacional sanciona el Decreto citado, disponiendo además, que durante el año en curso toda la papelería oficial a utilizar llevará la leyenda "2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores";

Que en virtud de lo expuesto, y en un todo de (acuerdo con los principios y objetivos mencionados, la gestión de gobierno considera necesario adherir al Decreto Nacional N° 75/11, a través de la norma legal respectiva;

Por ello.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADHERIR al Decreto Nacional N° 75 de fecha 25 de enero de 2011 mediante el cual se declara al año 2011 **"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"**; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2°) ESTABLECER que durante el año 2011, la papelería oficial del Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda. **"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"**.-

Artículo 3°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección Municipal de; Prensa a fin de difundir ampliamente en las distintas áreas de la Administración Municipal, lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GP.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

TESORO
SUBSIDIOS

DECRETO N° **0 3 1 6**

NEUQUÉN, **23 MAR 2011**

VISTO:

El Expediente OE N° 236-M-11, el Decreto N° 0087/11 y la Nota N° 48/11 de la Dirección Municipal de Cultura -Secretaría de Cultura-; y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal mencionada aprueba el Programa de Verano "NEUQUÉN CULTURAL 2011", el cual obra como Anexo I de la misma, especificando las actividades que se vienen realizando desde el 14 de enero del corriente;

Que a través de la Nota citada, el área de Cultura informa a la señora Secretaria de Coordinación y Economía que las actividades previstas se caracterizan por desarrollarse en escenarios temáticos con renovación semanal de los contenidos artísticos, variando la cantidad de fechas de cada escenario en función de la existencia de problemas climáticos o la reprogramación con motivo de la realización de eventos que requieran una logística extraordinaria, y solicita la tramitación de un subsidio de \$ 60.000.- destinado a la cobertura de la actuación de los artistas participantes durante el mes de marzo, cuyo detalle se acompaña, aclarando que la partida presupuestaria correspondiente se encuentra aprobada por Decreto N° 0087/11;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASIGNAR la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** en carácter de subsidio para solventar las actividades artísticas de los participantes del **Programa de Verano "NEUQUÉN CULTURAL 2011"** durante el mes de marzo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, quien deberá emitir la orden de pago por la suma total de los subsidios asignados, a

pagar en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos o artistas participantes, según se trate, dentro de los cinco (5) días hábiles de realizadas las actividades, el monto que en cada caso se indica en el **ANEXO I**, que forma parte del presente, hasta un total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, previa certificación del cumplimiento de las mismas por parte del señor Secretario de Cultura o quien lo reemplace, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Cultura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
SMOLJAN.-

ANEXO I

GRUPO	ACT.	ESCENARIO	RESPONSABLE	D.N.I. N°	MONTO
Locución	5.4	Alternativo Godoy	Mónica Olmedo Sáez	25.941.492	\$ 600.-
Locución	5.6	Folklore	Mónica Olmedo Sáez	25.941.492	\$ 1.200.-
Locución	5.1	Tango	Mónica Olmedo Sáez	25.941.492	\$ 1.200.-
Locución	5.3	Danzas del Mundo	Nélida Ester Sáez	11.643.138	\$ 500.-
Locución	5.8	Festival de Rock & Roll	Nélida Ester Sáez	11.643.138	\$ 2.500.-
Grupo Coral	5.15	Festival Barrial	Laura Bibiana Pérez	27.744.864	\$ 3.000.-
Lidia Rosa Muñoz	5.10	Taller de Literatura	Lidia Rosa Muñoz	4.720.512	\$ 2.500.-
La Brea	5.4	Tropical Godoy	Fernando Torre	25.139.404	\$ 3.600.-
TDI	5.14	TDI/Diseño	Martín Alejandro Ávila	28.002.809	\$ 3.000.-
TDI	5.14	TDI/Diseño	Juan Manuel Cocconi	29.192.528	\$ 3.400.-
TDI	5.14	TDI/Diseño	José Jiménez	29.154.490	\$ 4.000.-
Tributo a Marco Antonio Solís	5.4	Alternativo Godoy	Ricardo Soto	21.385.755	\$ 1.200.-
Ángeles Cayunao	5.3	Danzas del Mundo	Corel Cayunao	35.312.524	\$ 800.-
La Moto	5.8	Festival de Rock & Roll	Rodolfo Salvi	12.461.013	\$ 3.000.-
Duálmicos	5.8	Festival de Rock & Roll	Mercedes Sánchez	32.796.631	\$ 1.200.-
Siete Puntas	5.8	Festival de Rock & Roll	Juan Carlos Carrizo	29.159.291	\$ 1.000.-
Trastornos Generales	5.8	Festival de Rock & Roll	Juan Rentería	28.400.049	\$ 800.-
Robles D'a Rato	5.8	Festival de Rock & Roll	Bernardo Pedraza	30.122.824	\$ 1.200.-
Eskulapio	5.8	Festival de Rock & Roll	Sebastián Fernández	26.144.593	\$ 1.000.-
Siñ Semina	5.8	Festival de Rock & Roll	Nahuel Marino	30.739.931	\$ 3.000.-
La Sin Hueso	5.8	Festival de Rock & Roll	José Albornoz	33.331.057	\$ 800.-
Dorsal	5.8	Festival de Rock & Roll	Luis Albornoz	23.945.524	\$ 800.-
Nómade	5.8	Festival de Rock & Roll	Fabio Albornoz	18.410.899	\$ 1.000.-
Vida Fuego	5.8	Festival de Rock & Roll	Javier Vergara	28.399.938	\$ 500.-
Estatales	5.8	Festival de Rock & Roll	Pablo Ianni	26.233.216	\$ 600.-
Return	5.8	Festival de Rock & Roll	Gustavo Mingo	30.388.277	\$ 700.-
Maritza Montecino	5.8	Festival de Rock & Roll	Maritza Montecino	93.926.999	\$ 2.000.-
María Inés Scheffer	5.8	Festival de Rock & Roll	María Inés Scheffer	21.902.381	\$ 2.000.-
Taller Literario	5.10	Taller de Literatura	Carlos Camaño	6.037.098	\$ 2.000.-
Diseño y Plotteo	5.8	Festival de Rock & Roll	Carlos Pariani	18.577.431	\$ 2.000.-
Fotografía y Diseño	5.14	TDI/Diseño	Luis García	11.441.154	\$ 1.500.-
Taller Literario	5.10	Taller de Literatura	Cristina Lopardo	11.480.721	\$ 2.000.-
Muestra Plástica	5.17	Paseo de Exposiciones	Alberto Calore	12.928.312	\$ 2.500.-
Fabiana Andrea Vidarte	5.1	Tango	Fabiana Andrea Vidarte	17.875.260	\$ 400.-
Fotografía y Diseño	5.14	TDI/Fotografía	Daniel Humberto Mussatti	10.437.627	\$ 2.500.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN Nº 0 1 7 3

NEUQUÉN, 23 MAR 2011

VISTO:

General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de administración financiera y control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el Expediente OE 8464 M 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010, Resolución N° 10 del 3/1/2011 Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011; que mediante Expediente OE 8464 M 2010, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una adecuación presupuestaria a fin de otorgar crédito suficiente a la Obra denominada: "Pavimento B° Muten";

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010 prorrogado para el presente mediante las normas citadas precedentemente, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad/Obra por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de obras productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939 corresponde que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, tome conocimiento;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2.011 mediante el Decreto N° 1554 de fecha 23/12/2010 y Resolución N° 10 del 3/01/20,11, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de Acción: Administración de Inversiones de capital real

Proyecto: Construcción Obras Viales (Pavimento y enripiado)

Partida Principal: Obra Publica

Obra: Repavimentación calle Illia e/Ameghino e Islas Malvinas 291.000

291.000

Total: Administración de Inversiones de capital real 291.000

Total	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	291.000
TOTAL DEBITOS		291.000

CREDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de Acción: Administración de Inversiones de capital real

Proyecto: Construcción Obras Viales (Pavimento y enripiado)

Partida Principal: Obra Publica

Obra: Repavimento B° Muten-o Amejun 291.000

291.000

Total: Administración de Inversiones de capital real 291.000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	291.000
-------	---------------------------------	---------

TOTAL CREDITOS	291.000
----------------	---------

ARTÍCULO 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-